

guientes requisitos (...): Ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda en la que residan con carácter habitual y permanente”.

Pues bien, una vez acreditado que no se trata de un alquiler de vivienda de carácter habitual y permanente al amparo de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, se dictó resolución denegando la ayuda, resolución que debe ser confirmada en vía de recurso por ser conforme a derecho.

En consecuencia, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en el que se propone desestimar el recurso de alzada interpuesto,

## DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Medea López Hernández, contra la Resolución de la Dirección General Vivienda de fecha 19 de mayo de 2008, dictada en el expediente RBE-8159/08.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 3 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/19.425/09)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 3 de junio de 2009, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 43/2008/FAR, incoado a “Silvia y Beatriz, Sociedad Limitada” (Hospital “Los Madroños”), por infracción de la normativa en materia sanitaria, con sanción por importe total de 6.911,65 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/2.166/09)

## Consejería de Sanidad

### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro denominado “Adquisición de vacunas para la campaña de vacunación infantil y del adulto del año 2009”: 16 lotes.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
  - c) Número de expediente: PA 05/08.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Este contrato tiene por objeto la adquisición de 1.239.265 dosis de vacunas en 16 lotes para el programa de vacunación infantil y del adulto del año 2009, así como el soporte técnico necesario para la vacunación.
  - c) Publicaciones: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de enero de 2009 y “Boletín Oficial del Estado” de 29 de enero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios.
  - d) Presupuesto base de licitación: Importe total, 30.881.517,90 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 25 de mayo de 2009.
  - b) Nacionalidad: Española.
  - c) Importe de adjudicación: 24.230.661,50 euros (IVA incluido).
  - d) Adjudicatarios:
    1. “Sanofi Pasteur MSD, Sociedad Anónima”:  
CIF A-60051190; importe, 9.241.701,04 euros.

| LOTES | VACUNA                            | Nº DE DOSIS | PRECIO UNITARIO S/ IVA | IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------|-----------------------------------|-------------|------------------------|----------------------------|
| I     | Pentavalente DTPa-VPI-Hib         | 63.500      | 33,00 €                | 2.179.320,00 €             |
| V     | Doble bacteriana tipo adulto Tda. | 230.000     | 5,50 €                 | 1.315.600,00 €             |
| VI    | Triple virica.                    | 140.000     | 7,30 €                 | 1.062.880,00 €             |
| IX    | Varicela.                         | 105.000     | 35,00 €                | 3.822.000,00 €             |
| XIII  | Neumococica 23 valencias.         | 80.000      | 9,41 €                 | 782.912,00 €               |
| XIV   | Hepatitis B 40 microgramos.       | 2.900       | 26,19 €                | 78.989,04 €                |

2. “Laboratorios del Dr. Esteve, Sociedad Anónima”:  
CIF A-08037236; importe, 3.895.164 euros.

| LOTES | VACUNA                        | Nº DE DOSIS | PRECIO UNITARIO S/ IVA | IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------|-------------------------------|-------------|------------------------|----------------------------|
| III   | Antimeningocócica C conjugada | 205.000     | 18,27 €                | 3.895.164,00 €             |

3. “Berna Biotech España, Sociedad Anónima”:  
CIF A-28125383; importe, 562.848 euros.

| LOTES | VACUNA              | Nº DE DOSIS | PRECIO UNITARIO S/ IVA | IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------|---------------------|-------------|------------------------|----------------------------|
| XII   | Hepatitis A adulto. | 33.000      | 16,40 €                | 562.848,00 €               |

4. “Glaxosmithkline, Sociedad Anónima”:  
CIF A-28228526; importe, 10.530.948,46 euros.

| LOTES | VACUNA                                   | Nº DE DOSIS | PRECIO UNITARIO S/ IVA | IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------|------------------------------------------|-------------|------------------------|----------------------------|
| II    | Hexavalente DTPa-VHB-VPI-Hib             | 228.000     | 38,46 €                | 9.119.635,20 €             |
| IV    | Triple bacteriana infantil acelular DTPa | 55.000      | 16,35 €                | 935.000,00 €               |
| VII   | Hepatitis A infantil.                    | 20.000      | 11,66 €                | 242.600,00 €               |
| X     | Haemophilus Influenzae.                  | 1.900       | 9,52 €                 | 18.810,00 €                |
| XI    | Hepatitis B adultos.                     | 19.965      | 10,35 €                | 214.903,26 €               |

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(03/19.290/09)